



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.658 / 2012.

ZAPALLAR, 24 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 457/2012, de fecha 31 de Enero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 8/2012, denominada "Reposición Cubierta Recinto Deportivo Liceo de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 1.074/2012, de fecha 15 de Marzo de 2012, que adjudica Propuesta Pública 8/2012, denominada "Reposición Cubierta Recinto Deportivo Liceo de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Reposición Cubierta Recinto Deportivo Liceo de Zapallar, de fecha 24 de Abril de 2012.

DECRETO:


- 1° APRUEBASE** contrato de "**REPOSICION CUBIERTA RECINTO DEPORTIVO LICEO DE ZAPALLAR**", al proponente **JAIME RAUL MOYA SOTO. Rut. N°** domiciliado para estos efectos en Pasaje

El presente contrato tiene por objeto contratar la: "Reposición Cubierta Recinto Deportivo Liceo de Zapallar", a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, bases administrativas, bases técnicas, y anexos de licitación.

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas, la suma de \$ **17.378.866.-** (diecisiete millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos), IVA incluido.
- 3°** El plazo del contrato será de **35 (treinta y cinco días) corridos.**
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA. 1658.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


ADM / CTL / OAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.